

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
“Ciudad Histórica”
Dirección de Tránsito y Vía Pública
Subsecretaría de Tránsito y Transporte Operativa

RESOLUCION n° 007

VISTO:

El Decreto 1255/20 por el que el Intendente Germán Alfaro permitió en forma provisoria el Estacionamiento vehicular en las cuadras donde estaba prohibido estacionar, y que en el mismo Decreto se faculta a esta Subsecretaría de Tránsito a coordinar acciones, determinar las mismas, su extensión y horarios aplicables, Y

CONSIDERANDO:

Que El Poder Ejecutivo Nacional y Provincial fueron tomando medidas tendientes a la flexibilización de la cuarentena, incluyendo a las Playas de Estacionamiento

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO

RESUELVE:

Art. 1°.- Poner en vigencia nuevamente las normativas de tránsito que prohibían el Estacionamiento en las Avenidas y Calles durante las 24 Hs., como así también en Calles y Pasajes donde estaba Prohibido Estacionar de Lunes a Viernes de 06,00 hs. A 22,00 hs, y los días sábados de 6,00 hs. A 14 hs..

Art. 2°.- Permitir el Libre Estacionamiento hasta la finalización de la Cuarentena en las calles:
SAN MARTÍN Entre LAPRIDA Y 25 DE MAYO;
25 DE MAYO entre 24 de SETIEMBRE Y SAN MARTIN;
24 DE SETIEMBRE entre 9 DE JULIO Y LAS HERAS;
LAPRIDA entre 24 de SETIEMBRE Y MENDOZA.

Art. 3°.- Permitir el Libre Estacionamiento en las cuadras donde se encuentran ubicados Escuelas y Colegios mientras dure el receso educativo decretado por la Pandemia.

Art. 4°.- Esta Resolución entra en vigencia a partir del día Lunes 11 de MAYO del corriente año.-

Art. 5°.- Comuníquese

Enrique Romero
Sub Secretario de Tránsito



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
“Ciudad Histórica”
Dirección de Tránsito y Vía Pública
Subsecretaría de Tránsito y Transporte Operativa